

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de noviembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de artículos confeccionados para la cama de Tropa del Servicio de Acuartelamiento, y que a continuación se relacionan: Será objeto de adquisición:

- 1.º 50.000 unidades mantas para Tropa, al precio límite de 298,50 pesetas unidad (doscientas noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos).
- 2.º 50.000 unidades de tela de jergón para Tropa, al precio límite de 165,00 pesetas unidad (ciento sesenta y cinco pesetas).
- 3.º 50.000 unidades de tela de cabezal para Tropa, al precio límite de 35,50 pesetas unidad (treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos).
- 4.º 50.000 unidades de fundas de cabezal para Tropa, al precio límite de 18,50 pesetas unidad (dieciocho pesetas con cincuenta céntimos).

Esta subasta se celebrará en Madrid, en la Sala de Subastas del Almacén Central de Suministros de la Dirección General de Transportes, situada en la calle de Granada, núm. 53, a las diez horas del día 30 de noviembre de 1955.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a los que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto, se publican en el «Diario Oficial del Minis-

terio del Ejército» del día 6 de noviembre de 1955; los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta, tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades; debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domicilio en, calle, número, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre, (propio o como apoderado legal de,), hace presente.

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, para la adquisición de, y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra) ... de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de, pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une resguardo o carta de pago que importa (en letra), pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.

4.339-O.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición del artículo que a continuación se detalla, del Servicio de Vestuario:

4.930 pares de botas con media polaina, de tallas extraordinarias, para Tropa, al precio límite de 176 pesetas par (ciento setenta y seis pesetas).

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en la Sala de Subastas del Almacén de Suministros de la Dirección General de Transportes, situada en la calle de Granada, núm. 53, a las diez horas del día 23 de noviembre de 1955.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre, (propio o como apoderado legal de,), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, para la adquisición de, y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra) ... de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de, pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra), pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.

4.340-O.

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Delegación de Economía, Industria y Comercio.—Servicio de Montes.—Jefatura

SUBASTA

Para la enajenación (3) setenta y cuatro mil cuarenta metros cúbicos de madera de cedro (*cedrus atlántica, man*) en pie y con corteza y de las leñas correspondientes, cuyo aprovechamiento, a razón de nueve mil doscientos cincuenta y cinco metros cúbicos por año, ha de llevarse a cabo durante las ocho anualidades de 1956 a 1963, ambas inclusive, en los montes Tizzi Irri, Yebel Aars y Tidiquim, sitos en las cabilas de Zar, Beni Ammart, Beni Mesdú y Beni Bechir; Beni Buensar y Beni Arned; Quetama y Beni Sedat, respectivamente

La subasta se celebrará en la Delegación de Economía, Industria y Comercio a las once horas del último de los diecinueve días naturales siguientes a la última de las dos fechas en que, respectivamente, se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona, o, si dicho

dia fuera inhábil, en el próximo siguiente hábil.

La cantidad fijada para esta subasta como tipo de licitación es la de siete millones cuatrocientas veinticinco mil trescientas cincuenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos (7.25356,32 ptas.) como correspondiente al total de los setenta y cuatro mil cuarenta metros cúbicos que se enajenan.

El pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de verificarse la subasta y ejecutarse el aprovechamiento, se encontrará de manifiesto: en Madrid, en la Dirección General de Marruecos y Colonias; en Tetuán, en las oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes y en las oficinas de la Región Oriental de dicho Servicio en Beni Enzar. Podrá examinarse entre las diez y las doce horas de todos los días hábiles siguientes al de la primera de las fechas en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona.

El importe de todos los anuncios y gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 28 de octubre de 1955.—El Jefe del Servicio y Subdelegado de Agricultura y Producción (ilegible).

4.348-O.

JUNTA ECONOMICA DEL LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR DE TETUAN

SUBASTA DE CARÁCTER URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para adquisición del siguiente material:

- Penicilina «G» cristalizada (sódica o potásica), en frascos de 200.000 U. I., cada uno 5.000
- Al precio limite de 4,15 pesetas frasco.
- Penicilina «G» procaina (sódica o potásica), en frascos de trescientas mil U. I. de penicilina «G» procaina y 100.000 U. I. de penicilina «G» cristalizada, cada uno 14.000
- Al precio limite de 4,60 pesetas frasco.

Esta subasta se celebrará en el Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán (Marruecos), a las once horas del día 30 del próximo mes de noviembre, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los pliegos que se le entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el señor Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta, estarán a disposición de los señores licitadores en el expresado Laboratorio de Farmacia Militar, todos los días laborales, desde las diez a las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de

1931, así como del nuevo texto del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos) domiciliado en calle número con documento nacional de identidad (reséñese este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en (cítase cualquiera de los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos» y en los periódicos «Diario de Africa», de Tetuán, y «El Faro», de Ceuta), y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos (o Sucursales de la misma) que hace un total de pesetas (en letra), correspondiendo a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 15/1941 y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 175), en porcentaje, como mínimo, sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unen al pliego.)

Nota.—La proposición se extenderá en pliego enterado de papel sellado de la clase octava, según marca el pliego de condiciones legales.

de de 1955.

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Subasta del Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán (Marruecos).

Tetuán, 28 de octubre de 1955.—(Firma ilegible).

4.347-O.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CIUDAD REAL

Hasta las doce horas del día 10 del actual, se admiten ofertas para la subasta de 20.000 kilogramos de harinilla, a 1,80 pesetas, y 5.000 kilogramos de restos de limpia, a 0,55 pesetas kilogramo.

Informe, en la Secretaría de la Junta (Gobierno Militar).

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Ciudad Real, 2 de noviembre de 1955.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible).

4.334-O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sen-

tencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de seis mil setecientas setenta y cinco pesetas (6.775 pesetas), seguido contra el Administrador de Correos de la Estafeta de Cañaveral (Cáceres), don José Blas y Blas; el contratista de la conducción del Correo de Cañaveral a su estación férrea, don Guillermo Bermejo Egido; el funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la Administración Principal de Madrid, Ambulante de la línea del Tajo, don Arsenio García Risueño, y el funcionario técnico de Correos del Negociado de Valores de la Administración Principal de Madrid don Eusebio Pla Benito, a causa de la desaparición del pliego de valores número 94 en el mes de febrero de 1948, y 1.º Resultando ... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de seis mil setecientas setenta y cinco pesetas (6.775 pesetas), que es el perjuicio que ha sufrido el Tesoro con motivo de la expedición del libramiento número 618 de la misma cantidad, hecho efectivo por el señor Habilitado de Correos de la Administración Principal de Cáceres en 15 de diciembre de 1949, con el que se indemnizó al imponente del pliego de valores desaparecido número 94 de Cañaveral (Cáceres).—Segundo.—Que no existen responsabilidades directas con motivo del presente expediente, por lo expresado en el considerando segundo de esta sentencia.—Tercero.—Que tampoco existen responsabilidades subsidiarias por lo consignado en los considerando tercero, cuarto y quinto de la misma sentencia.—Cuarto.—Que absuelvo libremente al encartado como responsable directo, don José Blas y Blas, Administrador de Correos que fué de Cañaveral (Cáceres) de la responsabilidad que se le imputaba en este expediente.—Quinto.—Que también absuelvo libremente a los que figuraban encartados como responsables subsidiarios, don Arsenio García Risueño, funcionario técnico de Correos de la Administración Principal de Madrid, y por su fallecimiento, a su viuda, doña María Alonso Sánchez, e hijos de ambos don Emilio, don Alfonso, don Arsenio y doña Asunción García Alonso, así como a todos los que puedan resultar ser herederos de don Arsenio García Risueño, y al ex contratista de la conducción del Correo de la Estafeta de Cañaveral a su estación férrea don Guillermo Bermejo Egido y al funcionario técnico de Correos de la Administración Principal de Madrid don Eusebio Pla Benito de las responsabilidades que se les imputaba en el presente expediente.—Así por esta mi sentencia —que publica que sea y notificada a todos los encartados deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo— forma y previa contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a don Arsenio García Risueño y por su fallecimiento a los que resulten ser sus herederos en su rebeldía de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Delegado, Félix Carbajal.

4.752-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.
Obra Sindical del Hogar
CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento ocho (108) viviendas y urbanización en Amurrio (Alava), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Eugenio Arraiza Vilella.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas cuarenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis (6.443.446) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro (94.434) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (188.868) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alava, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Alava, sita en San Antonio, 41; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alava, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación

de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitida que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas, y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán

parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Alava.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.349—O. (501)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Coria (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientas cuarenta y cinco mil sesenta y cinco (2.645.065) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (44.675) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil trescientas cincuenta y una (89.351) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación

ción Sindical Provincial de Cáceres, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, sita en plaza de España, número 7; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución

industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondá.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.350—O. (550)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y

urbanización en Zarza de Granadilla (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos treinta y un mil ochocientos veintiséis (2.731.826) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y siete (45.977) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro (91.954) pesetas con ochenta y un (81) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, sita en plaza de España, número 7; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cuas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el

mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad de la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.351-O. (555)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientas ochenta y ocho mil doscientas sesenta y nueve (5.488.269) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos (84.882) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco (169.765) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a

las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, sita en Bernardo Balbuena, número 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obras (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto

de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Ciudad Real.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.352-O.

(569)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y dos (52) viviendas y urbanización en Almadén (Ciudad Real), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro (2.863.994) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve (47.959) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil novecientos diecinueve (95.919) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, sita en Bernardo Balbuena, 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisional-

mente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Ciudad Real.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.353-O. (570)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y dos (52) viviendas y urbanización en Almuradiel (Ciudad Real), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos noventa y cinco mil trescientas sesenta y cinco (2.895.365) peseta con tres (3) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta (48.430) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y seis mil ochocientos sesenta (96.860) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, sita en Bernardo Balbuena, 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Ma-

dríd), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra

prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Ciudad Real.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 26 de octubre, de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.354-O. (571)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y dos (52) viviendas en Manzanares (Ciudad Real), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones novecientas cincuenta y seis mil doscientas una (2.956.201) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y tres (49.343) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y ocho mil seiscientos ochenta y seis (98.686) pesetas con cinco (5) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, sita en Bernardo Balbuena 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas

y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario per-

derá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Ciudad Real.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.355-O. (572)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Guadix (Granada), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Pfeifer de Formica-Corsi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas sesenta y una (2.498.961) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro (42.484) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y ocho (84.968) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Granada durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Granada, sita en Gran Vía, 46; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Granada, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los

diez días siguientes al otorgamiento del contrato

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos

informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Granada.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.356-O. (597)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Molina de Aragón (Guadalajara), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Labrador Chércoles.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientas dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (2.702.245) con cinco (5) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cinco mil quinientas treinta y tres pesetas (45.533) con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de noventa y un mil sesenta y siete (91.067) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, sita en plaza de Fernando Falanca, 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Guadalajara.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.357-O.

(604)

trucción de ochenta (80) viviendas y urbanización en Sevilla (Sevilla), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don L. Recaséns.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millohes cuatrocientas seis mil doscientas sesenta y tres pesetas (7.406.263) con dieciocho (18) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta mil sesenta y dos (104.062) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas ochenta mil ciento veinticinco pesetas (208.125) con veintiséis (26) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en Trajano, 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá ini-

ciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de cons-

económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 26 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.358-O. (737)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas (200) viviendas y urbanización en Toledo (Toledo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de once millones veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (11.024.865) con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y cinco mil ciento veinticuatro (135.124) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas setenta mil doscientas cuarenta y ocho (270.248) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de

Toledo, sita en Núñez de Arce, 19; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente

para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Toledo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.359-O. (754)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en Talavera de la Reina (Toledo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y una mil ciento cuarenta y una

(3.881.141) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y tres mil doscientas diecisiete (63.217) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento veintiséis mil cuatrocientas treinta y cuatro (126.434) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Toledo, sita en Núñez de Arce, núm. 19; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas

y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario per-

derá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Toledo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.360-O.

(756)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinticinco (25) viviendas y urbanización en Zarzuela del Pinar (Segovia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas doce mil ochocientas noventa y tres (1.312.893) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticuatro mil seiscientos noventa y tres (24.693) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y seis (49.386) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Segovia, sita en Juan Bravo, 33, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los

diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitiera que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos

informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.345-O. (734)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Cuéllar (Segovia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientas veintitrés mil novecientas noventa y nueve (5.423.999) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta (84.240) pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta (168.480) pesetas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Segovia, sita en Juan Bravo, 33, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depo-

sitada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastaneo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4346-O.

(731)

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTOS CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Pablo Chela Garcés, cuyo último domicilio conocido era en Méjico, número 4, Madrid, inculcado en el expediente número 5/54, instruido por aprehensión de un automóvil, que a las once horas del día 9 de noviembre de 1955 se reunirá este Tribunal, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 4.770-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Víctor Jesús Larrañaga Urumeta, cuyo último domicilio conocido era en avenida Generalísimo, 78, sexto D, Madrid, inculcado en el expediente 610-54, instruido por aprehensión de antibióticos, que a las once horas del día 9 de noviembre de 1955 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.771.—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a doña Isabel Algarra Gil, cuyo último domicilio conocido era en Mesonero Romanos, 6, segundo, Madrid, inculpada en el expediente 549-54, instruido por aprehensión de «whisky», que a las once horas del día 9 de noviembre de 1955 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí misma o representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.772.—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Kurt Marco Stern, cuyo último domicilio conocido era en 815 Park Avenue (Nueva York), inculpa-

do en el expediente número 249 de 1954, instruido por aprehensión de un cuadro de «El Greco», que a las diecisiete horas del día 11 de noviembre de 1955 se reunirá este Tribunal, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 4.774.—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Juan Martín Fraile, cuyo último domicilio conocido se ignora, inculcado en el expediente número 493 de 1955, instruido por aprehensión de antibióticos, que a las diecisiete horas del día 11 de noviembre de 1955, se reunirá este Tribunal, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 4.773.—O.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a doña Rosario García Abril, cuyo último domicilio fué calle de Leoncio Rojas, número 16, Getafe (Madrid).

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 947/52, instruido contra usted, por efectuar una rifa sin la autorización oficial de una muñeca objeto del expresado expediente, el acuerdo que contiene los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, prevista en el caso 11 del apartado primero del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación por la celebración de una rifa sin el pago de los derechos correspondientes, que ascienden a 150 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de dicha falta en concepto de autora a doña Rosario García Abril, con domicilio en Leoncio Rojas, número 16, Getafe (Madrid).

Tercero.—Imponer como sanción principal por la citada infracción la multa de seiscientas pesetas, equivalente al cuádruplo del impuesto defraudado, en aplicación del artículo 31 de la Ley, y en caso de insolvencia se exigirá la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, con la duración máxima de un año, según dispone el apartado cuarto del artículo 22 de la Ley.

Cuarto.—Disponer que una vez satisfecha la multa impuesta sean devueltos a la interesada el artículo que le fué aprehendido.

Quinto.—La sanción impuesta deberá ingresarse, precisamente, en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el pla-

zo de quince días, contados desde el siguiente día al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.767-O.

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Castro Parra, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Francisco Romano, 10, de esta capital, se le hace saber lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 134 de 1953, el acuerdo que contiene los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, prevista en el caso 11 del apartado primero del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por la celebración de una rifa sin el pago de las derechos correspondientes, que ascienden a 250 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de dicha falta, en concepto de autor, a don Ramón Castro Parra, con domicilio en la calle de Francisco Romano, número 10, Madrid.

Tercero.—Imponer como sanción principal, por la citada infracción, la multa de diez pesetas, equivalente al cuádruplo del impuesto defraudado, en aplicación del artículo 31 de la Ley, y en caso de insolvencia, se exigirá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, según dispone el apartado cuarto del artículo 22 de la Ley.

Cuarto.—La sanción impuesta deberá ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente día al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.769-O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Juana Jiménez Escuder y doña Pilar Medina Torres, que últimamente tuvieron sus domicilios en las calles Amparo, número 21, primero izquierda, e Isabel Fornieles, número 20, patio, ambas vecinas de esta capital, se les hace saber lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 1.384 de 1952, el acuerdo que contiene los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, prevista en los casos segundo y tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por importe de cuarenta y diez pesetas, respectivamente.

Segundo.—Declarar responsables de dichas infracciones, en concepto de autoras, a doña Juana Jiménez Escuder y doña Pilar Medina Torres, domiciliadas en Amparo, 21, e Isabel Fornieles, 20, respectivamente, de esta capital.

Tercero.—Imponer como sanción prin-

cipal por las citadas infracciones las multas de ochenta pesetas a doña Juana Jiménez y veinte pesetas a doña Pilar Torres, equivalente al duplo del valor de los décimos de Lotería que les fueron aprehendidos, en aplicación del apartado primero del artículo 28 de la Ley, y como sanción accesoria, la del comiso de la mercancía, según dispone el apartado primero del artículo 25 del mismo texto legal, y en caso de insolvencia, se aplicará la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, con la duración máxima de un año (número cuarto del artículo 22).

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente día al de esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.768-O.

HUESCA

Habiendo desaparecido los resguardos de dos depósitos necesarios sin interés, constituidos en esta sucursal de la Caja General por don Salvador Cuota Castañera, en 15 de noviembre de 1954, con los números 597 y 596 de entrada y 309 y 308 de registro y por importe de pesetas 19.240,75 y 16.690,37, respectivamente, a disposición ambos del señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de Huesca, se hace público en este periódico oficial por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, pues de lo contrario quedarán nulos los referidos resguardos y sin ningún valor ni efectos, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Huesca, 22 de octubre de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

10.346-O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal acordó, el 21 de octubre de 1955, en el expediente número 507 de 1955, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28-1.º de la misma.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Ramón Sarmiento Barral.

3.º Imponerle la multa siguiente:
A Ramón Sarmiento Barral, por Ley de Contrabando y Defraudación, 360 pesetas.

Total importe de la multa, trescientas sesenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, no superior a un año.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Diligencia.—Contra esta resolución no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere al reo para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de sep-

tiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar ante esta Secretaría los que fueren y su valor aproximado, enviando a la misma una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutaran dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentado lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Ramón Sarmiento Barral, cuyo último domicilio conocido es calle Huertas, número 25, Santiago de Compostela, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 25 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

4.754-O.

NOTIFICACIÓN

En el expediente número 575/954 que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Pontevedra, 17 de mayo de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mínima cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para conocimiento de Manuel Vázquez Pato, domiciliado últimamente en el barrio de Mariñamansa, esquina de la carretera que va a San Ciprián de Viñas (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Asimismo, si no utiliza el recurso indicado, se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haberse publicado la presente notificación presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese practicar, en la inteligencia de que una vez transcurrido este plazo se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 21 de septiembre de 1955. El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º, el Delegado-Presidente (ilegible).

4.760-O.

PROVIDENCIAS

En el expediente número 1.240 de 1954, que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Pontevedra, 17 de noviembre de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente

del Tribunal de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Pura Prego Ucha y sus padres y Serafin Piñero García, cuyos últimos domicilios conocidos han sido Lugar de Gulanes-Puenteareas, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido pueden interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 21 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

4.755—O.

En el expediente número 997 de 1954, que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Pontevedra, 13 de septiembre de 1954. — Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen González (sin segundo), Divina Rosas Martínez y María Durán Estévez y su marido, cuyos últimos domicilios conocidos fueron Tortoreos y Las Nieves, respectivamente, y de esta provincia, y en la actualidad en ignorados paraderos, a los efectos legales pertinentes, significándoles que de no estar conformes con su contenido pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 16 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

4.756—O.

En el expediente número 371 de 1955, que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Teniendo en cuenta la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Elvira Fernández Jorge y su marido, cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle de López Mora, número 3, Vigo, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, y a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil

al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 16 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

4.757—O.

En el expediente número 298 de 1955, incoado en virtud de acta levantada por la Guardia Civil el día 14 de marzo de 1955, por aprehensión de café, se ha providenciado como de contrabando de mínima cuantía, atribuyendo el conocimiento de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Si usted no está conforme con el proveído anterior, puede promover recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de dicho Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de la presente notificación. Y si no hace uso del derecho anteriormente citado, puede presentar en la Secretaría de este Tribunal, dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de esta publicación, la prueba documental que convenga a su defensa, en la inteligencia de que si no lo hiciere se dictará resolución teniendo sólo lo que conste en el expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Preciosa Dominguez y Berta García Villar, cuyos últimos domicilios conocidos han sido Capitán Cortés, número 10, primero, y Las Nieves-Tortoreos, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 16 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

4.758—O.

En el expediente número 1.379 de 1954, que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Pontevedra, 27 de diciembre de 1954. — Teniendo en cuenta la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Celeste Martínez de Sa, cuyo último domicilio conocido era Calzada de Teis, Vigo, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de la presente notificación.

Pontevedra, 16 de septiembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

4.759—O.

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido por la Sociedad Anónima de Seguros «Unión Levantina», en 11 de abril de 1932, importante tres mil pesetas y señalado con los números 267 de entrada y 194 de Registro, se anuncia al público para que, si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado del

resguardo que se solicita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929. Valencia, 17 de octubre de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 10.333-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Torres Vaxeras.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar maquinaria en su garaje.

Producción: Engrase y lavado de automóviles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.322—O.

Peticionario: Don Jaime Valls Marti. Localidad del emplazamiento: Igualada. Castilla, 4.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de géneros de punto con la instalación de una tricostosa provista de dos alimentadores, con listado a ocho colores g. g. 12 a 150 cm. frontura y un telar circular tipo «Terrot» g. g. 26 a 35,56 centímetros de diámetro con cuatro juegos de mallosas.

Producción de la ampliación: Doce prendas exteriores y unos 20 m. de tejido punto liso al día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.297—O.

Peticionario: Industrias del Tejido Cuyás, S. A.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital de la ampliación: 2.350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar 50 telares tipo especial para calidades finas.

Producción: La hilatura propia producirá 58.000 kilogramos de algodón y viscosilla de los números 60 al 80 para abastecer la nueva sección de tejidos especiales proyectada, que llegará a 750.000 metros de tejidos finos de algodón, con o sin mezclas de viscosilla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.305—O.

Peticionario: Ribas Hermanos, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el transformador actual de su horno eléctrico de fundición de lingotes de 150 KVA. a 400 KVA., con objeto de lograr una mayor capacidad de fusión y superar el deficiente rendimiento de la actual instalación.

Producción: Se alcanzará la de 90 toneladas métricas netas de lingotes anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 20 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.370—O.

Peticionario: «Sociedad Anónima de Lainería».

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 1.500.000 pesetas; en la ampliación, 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de lana.

Producción: actual, 60.000 metros tejidos; después de la ampliación, 120.000 metros.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.375—O.

Peticionario: Don José Bonet Sabartrés.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 190.050 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de cerrajería para la fabricación de puertas, balcones, barandillas, etc. de hierro y acero.

Producción anual actual: 20 toneladas métricas de puertas de entradas, balcones, barandillas, etc.; de la ampliación, 70 toneladas métricas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.376—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 6.000 V a la estación transformadora denominada Can Llinás (10 KVA.), en el término municipal de San Antonio de Vilamajor.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.312—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Milán Marcos.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de botones de resinas sintéticas.

Producción: 5.184.000 botones, imitación nácar, al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.341—O.

Peticionario: Don Alfonso Cortiles Selvil.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de fabricación de manguitos cónicos de fijación de montaje y de desmontaje, arandelas y tuercas de cierre para rodamientos a bolas y rodillos y trabajos de torno y rectificación en general.

Producción: 40.000 manguitos de fijación y de desmontaje y 120.000 tuercas y arandelas de cierre.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.316—O.

Peticionario: Don Benjamín García Mila.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de artículos de plástico.

Producción: 3.000.000 de piezas de material plástico.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.299—O.

Peticionario: Don José Put Fergnani, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de piezas varias a base de metales sinterizados.

Producción anualmente: muelas, limas, fresas y herramientas abrasivas, a base de diamante sinterizado con metal duro, 6.000 piezas.—Piezas de hierro y acero sinterizados, distintas clases, tamaños y formas, 300.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: De importación, diamantes industriales, 2.000 quilates.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
10.362—O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Instituto Nacional de Industria.

Objeto: Instalar una Central Termoeléctrica de 30.000 KV. y sus elementos auxiliares.

Emplazamiento: Término municipal de Almería, paraje de Jaul, camino del Zapillo.

Presupuesto de la instalación: pesetas 163.000.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Generalísimo, 147.

Almería, 21 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
10.378—O.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Emplazamiento: Avila.

Objeto: Instalación de una industria de imprenta y artes gráficas en la Residencia Provincial de esta capital.

Producción: Impresión del «Boletín Oficial» de la provincia e impresos variados.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, en el plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

732—O.

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Guareña.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica de alta tensión, a 22.000 v., y una longitud de 3.574 metros que, partiendo del poste número 55 de la línea que está en servicio por la margen izquierda del río Guadiana, en término de Guareña, llegue al sitio denominado «Moñiguero»,

junto a la estación del ferrocarril de la mencionada localidad, donde se instalará una caseta de transformación de 25 KVA. para servicio de las industrias enclavadas en citado lugar.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 29 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
10.354-O.

Peticionario: Metalúrgica Extremeña, Sociedad Limitada.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Ampliar su industria de fundición y talleres mecánicos mediante la instalación de un grupo electrogénico compuesto de motor «Diesel» de 36 CV., con generador de corriente alterna acoplado de 28 KVA., el cual ha de ser importado de Alemania.

Importe aproximado de la maquinaria a importar: 71.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 29 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
10.555-O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Pol Ripoll.

Capital: 208.500 pesetas.

Emplazamiento: Consell.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de pisos de goma con los siguientes elementos: Una prensa hidráulica sin marca. Una prensa marca «Ariza», de cinco platos, con sus calentadores eléctricos de 10 C. V. Un cilindro mezclador 600 x 300 mm. de tabla con motor eléctrico acoplado de 20 C. V. Diez prensitas de par para vulcanización zapatillas horma torcida con piso de goma esponja, con calefacción eléctrica de 1/2 C. V.

Producción: Aumentará en 8.000 pares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
10.314-O.

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.

Capital: 30.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Nueva estación transformadora subterránea en el cruce de las calles Gloria y Apuntadores, para sustituir la de la plaza de Atarazanas, y cable subterráneo de 110 metros desde el primitivo emplazamiento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado

ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
10.349-O.

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.

Capital: 30.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Nueva estación transformadora en el kilómetro 6 de la carretera Palma-Manacor y tendido de un tramo de línea de alta tensión de 330 metros a «Ses cases Novas», de Son Ferriol. Características: 50 KVA., 15.000/220-127 V.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
10.348-O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Calzada Sanroman.

Objeto: Ampliación a panadería mecánica de su horno de pan para cocer instalado en la calle Consuelo de Logrosan.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Capacidad de producción: 225 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de diez días.

Caceres, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.306-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Domiciana Díaz Pérez.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Monroy.

Capacidad de producción: 600 kilogramos en ocho horas.

Capital: 103.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo de diez días.

Caceres, 22 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.310-O.

Peticionario: Doña Margarita Pérez Simón.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Cadalso.

Capacidad de producción: 600 kilogramos en ocho horas.

Capital: 92.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de diez días.

Caceres, 22 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.311-O.

Peticionario: Don Alonso Carranza Parralejo.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Madrigalejo.

Capacidad de espectadores: 500 localidades.

Capital: 250.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en estas oficinas en el plazo de diez días.

Caceres, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.307-O.

Peticionario: Don Eduardo Iglesias Díaz.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Coria.

Capacidad de producción: 600 kilogramos en ocho horas.

Capital: 131.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo de diez días.

Caceres, 22 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.308-O.

Peticionario: Don Antonio Dávila Mateos.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Carrascalejo.

Capacidad de producción: 600 kilogramos en ocho horas de trabajo.

Capital: 60.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo de diez días.

Caceres, 22 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.309-O.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Corsan, Empresa Constructora, S. L.».

Emplazamiento: Arcos de la Frontera.

Objeto de la instalación: Una línea de 570 m. a 6 KV., prevista para 15 KV., partiendo del poste 2 de la línea de interconexión camino Nieve-Barrio Bajo.

Capital de la instalación: 164.717,10 pesetas.

Capacidad de transformación: 75 KVA. en dos casetas, una interperie de 25 KVA. y otra prefabricada de 50 KVA. Relación de transformación, 15.000/6.000/220-127.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 29 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Malo de Molina.
4.762-O.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijo de Federico Porrás». Localidad de emplazamiento: Alcaudete.

Capital: 2.486.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de calzado con la instalación de la siguiente maquinaria: Una máquina moldear cortes, otra de troquelar pisos, máquina de igualar suelas, máquina de rebajar topes y contrafuertes, otra de ha-

cer cercos y vira, máquina para festonear y picar cortes, máquina de aparar cortes gruesos, máquina mixta de montar cortes, máquina de fijar cercos y grapas, otra de cementar pisos, otra de rectorar y hacer hendidos, máquina de coser plantas a cadeneta, otra de puntear, otra de levantar hendidos, máquina de asentar suelas, máquina de marcar el punteado, máquina bancada de pegado, máquina de desvirar cantos y tacones, máquina de lijar y dar lustre, otra máquina para lijar a la cera cantos y plantas y electromotores con potencia total de 12,75 H.P.

Producción: Antes, 21.000 pares de sandalias y calzado de campo al año; después, 75.000 idem.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 25 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.
10.323—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Vasco-Navarras de la Madera, S. L. Echarrri-Aranaz.

Objeto: Fabricación de artículos de madera (perchas, niveles, mangos de herramientas, accesorios de juguetería, tallas, etc.), por un valor anual de un millón de pesetas.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
10.371-O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Postes Pacadar, S. L.»
Objeto: Establecimiento de una industria de postes de hormigón en la provincia de Sevilla.

Producción: Postes de varios tipos, 30; crucetas diversos tipos, 90, todo ello en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 22 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
10.359—O.

TOLEDO

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Electricista Toledana, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Construir una línea eléctrica desde Portusa (Toledo) a Villaverde (Madrid), con capacidad de transporte de 10.000 KVA., a una tensión de 45 KV.; esta línea alimentará subestación para abastecer Toledo (capital) y parte de su provincia.

Capital empleado: 11.419.029,03 pesetas.

Materiales de procedencia nacional. Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 3 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
10.410—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Villanueva Fenollosa.

Localidad de emplazamiento: Campanar (Valencia).

Capital: 595.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto con 500 (quinientas) localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 24 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
10.352—O.

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Instalar en Cuart de Poblet una subestación de reparto, a 66 Kv., y de transformación, 66-10 Kv., con 20.000 kilovatios-hora de capacidad.

Salida de cuatro líneas a 66 KV. a Cabañal, Meliana-Liria, E. N. Elcano y S. A. F. E., y de diez líneas a 10 Kv. para diversos destinos, más una disponible.

Lo que se hace público a los efectos de lo prescrito en el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
10.351—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Editora Valenciana, S. A.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar la industria de imprenta con una máquina de imprimir litográfica Offset, de 56 x 76, para 6.000 ejemplares-hora, con marcador automático de pila alta, con motor de 2,5 CV. y compresor de 2 CV.

Capital total: 1.000.000. Valor de la maquinaria a ampliar: 400.000 pesetas.

Valor de la producción actual: 2.000.000 de pesetas. Valor de la ampliación: Pesetas 900.000.

Maquinaria: De importación.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya imposición se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
10.350—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador Hernández Navarro.

Emplazamiento: Picasent (Valencia).

Industria.—Tablajería de equidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes

se a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial, Gran Vía M. Turia, número 48-4.ª, las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 31 de octubre de 1955.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
4.763-O.

Peticionario: Don José Guillot del Campo.

Emplazamiento: Valencia.

Domicilio: Barrio de Monteolivete.

Industria: Tablajería de equidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial, Gran Vía M. Turia, número 48-4.ª, las reclamaciones oportunas, por triplicado, debidamente reintegrados.

Valencia, 31 de octubre de 1955.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
4.764-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de junio de 1955, falleció en Oliete (Teruel) el obrero Miguel Lázaro Burillo, de veintiséis años de edad, natural de Oliete (Teruel), hijo de Joaquín Lázaro y de Josefa Burillo, domiciliado en Oliete (Teruel), que trabajaba al servicio de Aragón Minero, Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de octubre de 1954, falleció en Santiago de Compostela (La Coruña) el obrero Ramón Ganzo Ventosa, de quince años de edad, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), hijo de Aurelio y de Consuelo, domiciliado en Santiago de Compostela (La Coruña), que trabajaba al servicio de Francisco Benito Delgado.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de agosto de 1955, falleció en Barcelona el obrero Rufino Serrano Vallado, de veintitrés años de edad, natural de Priego (Cuenca), hijo de Juan y de Ramona, domiciliado en San Feliu de Llobregat (Barcelona), que trabajaba al servicio de Miguel Salvany Ferrán.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 28 de enero de 1955, falleció en Manzanares (Ciudad Real) el obrero Timoteo Lopez Andújar Campillos, de veintidós años de edad, natural de Daimiel (Ciudad Real), hijo de Remedio y de Luisa Fernanda, domiciliado en Manzanares (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de abril de 1955, falleció en Niebla (Huelva) el obrero Manuel Moro Bernal, de veintitrés años de edad, natural de Nerva (Huelva), hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado en Niebla (Huelva), que trabajaba al servicio de Manuel Liguero Hernández.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1955,

falleció en Valencia el obrero Mateo Omos Rocafull, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Valencia, hijo de Mateo y de Manuela, domiciliado en Nogales, 40, Valencia, que trabajaba al servicio de Sección de Trabajos Portuarios de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

T A J O

Expropiación de varias fincas con motivo del embalse del pantano de Buendía, en término municipal de Canalejas del Arroyo (Cuenca).

Por Decreto de 3 de julio de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 25 de noviembre de 1955, a las once horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la que a continuación se expresa:

Núm.	Propietario
------	-------------

- | | |
|-----|---------------------------------|
| 1. | Desconocido. |
| 2. | Julián Cervigón. |
| 3. | César Triguero. |
| 4. | Antonio Sánchez. |
| 5. | Jesús Sánchez Triguero. |
| 6. | Adrián Corredor. |
| 7. | Trinidad Cerezo. |
| 8. | Angelino Corredor. |
| 9. | Adrián Corredor. |
| 10. | Angelino Corredor. |
| 11. | Antonio López. |
| 12. | Julián Tello. |
| 13. | Julián Vallejo. |
| 14. | Julián Vallejo. |
| 15. | Antonio López. |
| 16. | Agustina Sánchez. |
| 17. | Agustina Sánchez. |
| 18. | Desconocido. |
| 19. | Angel Corredor. |
| 20. | Juan Tello. |
| 21. | César Trigueros. |
| 22. | Ayuntamiento. |
| 23. | Angel Pérez. |
| 24. | Presa del Molino de Sartenilla. |
| 25. | Victoriano López. |
| 26. | Desconocido. |
| 27. | Desconocido. |
| 28. | Ambrosio Abad. |
| 29. | Emilia Vallejo. |
| 30. | Lino Torrecilla. |
| 31. | Desconocido. |
| 32. | Victoriano Abad. |
| 33. | José Rincón. |
| 34. | Lorenzo López. |
| 35. | Francisco Lara. |
| 36. | José Triguero. |
| 37. | José Abad. |
| 38. | Juan Pablo Lorsa. |
| 39. | Valero Duque. |
| 40. | Julián Vallejo. |
| 41. | Leandro Millana. |
| 42. | Julián Vallejo. |
| 43. | Desconocido. |

Núm.	Propietario
------	-------------

- | | |
|-----|------------------|
| 44. | Demetrio Rincón. |
| 45. | Desconocido. |
| 46. | Desconocido. |

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Canalejas del Arroyo (Cuenca), por el orden antes expresado, advirtiéndoles a los propietarios interesados que podrán acudir al acto acompañado de Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se advierte a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados. (Expte. 62.)

Madrid, 29 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón, 4.766-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ZARAGOZA

Consorcio de Viviendas Protegidas

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante un plazo de treinta días naturales y hasta las trece horas del último de ellos, se admitirán en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Construcción de un grupo de treinta y ocho viviendas protegidas en la localidad de Novillas, con un tipo de licitación, en baja, de 2.309.853,58 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses a partir del día de su comienzo siendo la fianza provisional de 39.647,80 pesetas, y la definitiva, de 79.295,60 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Sanidad, Urbanismo y Vivienda) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, lacrados y rubricados. Uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento nacional de identidad y resguardo de haber constituido la fianza provisional; y el otro la proposición económica, reintegrada con timbre de 4,75 pesetas y ajustada al modelo que al final se inserta, sin alterar su contenido.

La apertura de los sobres se verificará en el Salón de Secciones del Palacio Provincial de la Corporación el primer día hábil siguiente a en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas.

Al concurso-subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas, con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, el señor Asesor Letrado de la Excma. Diputación Provincial o por cualquier Abogado con ejercicio en esta ciudad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1955.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en (calle o plaza) número teléfono con documento nacional de identidad número , expedido en con fe-

cha (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial, tarifa número de lista de cobranza de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de 38 viviendas en la localidad de Novillas, se comprometo a tomar a su cargo la dirección de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

4.326—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos de depósito de este Banco: número 27.364, de 50.000 pesetas nominales, en 50 Obligaciones 6,50 por 100. Unión Española de Explosivos, emisión 8-2-55, a favor de doña Amelia Feidt Alonso; el número 23.479, de 2.500 pesetas nominales, en 5 acciones, Compañía Telefónica Nacional; el número 27.083, de 500 pesetas nominales, en una acción, Compañía Telefónica Nacional, los dos a nombre de don Oliverio Fernández G. Rico, y el número 27.082, de 500 pesetas nominales, en una acción, Compañía Telefónica Nacional, de don Julio Fernández Aparicio; se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 31 de octubre de 1955.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, el Director Gerente.

10.356—P.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

En virtud de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en 6 de mayo de 1955, al Consejo de Administración, éste, en sesión del 24 de octubre próximo pasado, ha acordado proceder al canje de los Bonos de fundador todavía circulantes, sustituyéndolos por nuevos títulos de numeración correlativa, que conservarán los mismos derechos que les fueron atribuidos cuando su creación, y siempre sujetos a las Leyes en vigor.

A este efecto, se abrirá el plazo de canje el día 15 de noviembre corriente para cerrarse el día 30 de abril de 1956, dentro del cual, los tenedores de Bonos fundador deberán presentar los mismos junto con las hojas de cupones y con la documentación acreditativa de su legítima propiedad, en el domicilio social de la Sociedad, (avenida de José Antonio Primo de Rivera, núm. 654, principal, Bar-

celona), para recibir, contra entrega de los presentados los nuevos Bonos.

Transcurrido dicho plazo, los antiguos títulos representativos de los Bonos quedarán sin derecho y sin posterior efecto. Al objeto de salvaguardar los intereses de aquellos tenedores de Bonos de fundador que no se hayan presentado dentro del plazo previsto, los nuevos títulos que les habrán correspondido en el canje serán vendidos en Bolsa, reservándoseles el importe de ellos obtenido, que podrán hacer efectivo en el expresado domicilio de la Sociedad, contra entrega de sus títulos antiguos y la presentación de la documentación acreditativa de su legítima propiedad.

Barcelona, 3 de noviembre de 1955.—El Consejo de Administración.
10.330—P.

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 20 de octubre de 1955:

HUG	UBR	COX	AFM
VVR	GXB	VBCH	VNX

10.364—P.

OFICINA LIQUIDADORA DE ENERGIA ELECTRICA OFILE

Juan de Mena, 6, cuarto. —Teléf. 31 60 36
MADRID

La Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica (OFILE), domiciliada en Juan de Mena, 6, cuarto, Madrid, ha acordado convocar concurso-oposición para el nombramiento de dos Inspectores.

Para presentarse al concurso-oposición será necesario.

1.º Tener treinta años cumplidos.
2.º Poser el título de Licenciado en Ciencias Económicas, Profesor Mercantil u otros similares, así como tener conocimiento y práctica de la organización administrativa y contable de empresas.

En la tablilla de anuncios de la Oficina Liquidadora figuran expuestas las demás condiciones de dicho concurso-oposición.

Madrid, 31 de octubre de 1955.
10.365—P.

SUBPRODUCTOS DEL GANADO, S. A.

Se convoca a todos los accionistas de la entidad para la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Echegaray, número 19, a las doce horas del día 18 del corriente mes.—El Secretario, Francisco Lázaro

10.366—P.

ALMACEN DE METALES, S. A.

MADRID

Por acuerdo unánime de la Junta general, se ha acordado la disolución de la Sociedad «Almacén de Metales, S. A.», A. D. E. M. S. A., lo que se hace público conforme a la vigente Ley de S. A.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
10.367—P.

COTONIFICIO DE BADALONA, S. A.

Vía Layetana, 30. — Teléf. 22 06 26

BARCELONA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día

28 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, y en el domicilio social, siendo el orden del día:

Primero.—Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance inventario y cuenta de pérdidas y beneficios generales correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1955 y aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Segundo.—Nombramiento de consejeros.

Tercero.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1955-56.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Si dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reuniría en segunda el día 3 de diciembre, a la misma hora y lugar indicados.

Para tomar parte en la misma es menester haber depositado con cinco días de anticipación las acciones de propiedad de cada socio o los resguardos de tenerías depositadas a su nombre en un Banco o establecimiento de crédito, en la caja social, o bien en el Banco de Vizcaya (sucursal Vía Layetana).

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta los señores accionistas podrán examinar en las oficinas de la Sociedad los documentos que se indican en el artículo 30 de los Estatutos.

Barcelona, 25 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Lee.
10.374—P.

«TRUEBA, S. A. DE ESPECTACULOS»

BILBAO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, oficinas del Teatro Trueba, el día 26 de noviembre de 1955, a las siete de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al periodo 1 de septiembre 1954 al 31 de agosto de 1955.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y deseen asistir deberán obtener la papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la Junta.

Bilbao 29 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Basterra Casas.
733—P.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

Puerta del Sol, 5, Madrid

En el sorteo celebrado el día 30 de octubre en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

G. G. T., P. G. N., T. O. Z., E. R. D., E. X. E., X. Z. C., CH. K. B., L. S. L.

Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1951.
10.360—P.

EUROPA, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Avda. José Antonio, 59, Madrid

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de octubre de 1955:

Z-W-O E-K-C D-A-A Q-B-J
E-G-N D-K-V I-X-S E-W-U

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro.)

10.352—P.

FABRICACION DE ENVASES METALICOS, S. A.

(FEMSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta general extraordinaria de accionista de la misma para celebrarse en el domicilio social el día 21 de los corrientes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente hábil, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar la modificación de los artículos dieciséis, veinticuatro y veintiséis de los Estatutos sociales y el nombramiento de Consejeros.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Recolóns Portabella.

10.409—P.

ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las once cuarenta y cinco de la mañana, en los locales de la calle San Oropio, número 8, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Madrid, 4 de noviembre de 1955.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis Goya Mendizábal.

4.782—P.

GENEROS DE PUNTO MARFA, S. A.

Para la aprobación del balance, Memoria, cuentas y designación de los Censores de cuentas de esta Sociedad, se celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 26 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social.

Barcelona, 25 de octubre de 1955.—El Presidente del C. de A., Cayetano Marfá.
10.380—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano contra don Martín Gómez Torres, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez y por separado cada una de las siguientes fincas:

Primera.—Urbana, Casa en la calle de las Huertas, número 9, de Colmenar Viejo, cuya descripción es como sigue: Se

compone de piso bajo y principal, con diversas habitaciones, teniendo además patio, casillas bodega y retrete, todo en una extensión superficial de tres mil ciento treinta y siete pies cuadrados, o sea doscientos cuarenta y tres metros cincuenta y tres decímetros y doce centímetros. Linda: por la izquierda, entrando, con otra de don Lucio Peinado; derecha, la de don Juan Preso, y por la espalda, la de don Eustaquio Pérez Sanz. Casa situada en la calle de la Soledad, número ocho, de Colmenar Viejo, con dos entradas, compuesta de portal, una salita con alcoba, otras dos alcobas a la derecha, cocina con despensa; a la izquierda un recibimiento, sala con dos alcobas, portal de entrada de la casa, otra cocina, tres cuartos dormitorios, con otro destinado a granero y bajada a una cueva, esto en la planta baja, y en la alta, recibimiento, despacho, con dos salas con alcobas, cocina y cámara.

Segunda.—Una casa en la calle del Alamillo, número treinta, de Colmenar Viejo, con una cuartilla de tierra, u ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, en el cual existe un tenado con doce pesebres de piedra, dos casillas, cuadra y un pozo de aguas claras; linda: por Saliente, con cerquilla de don Félix Gómez, llamado del Botillero; Mediodía, casa de don Francisco Sanz, con la calle de Poniente, y Norte, casa de Pablo Collado y patio de la casa de Victorina Corral.

Tercero.—Piso o cuarto segundo izquierda, mirando desde la escalera, de la casa número 4 de la calle de Medellín, de Madrid. Ocupa una superficie de setenta y siete metros veintisiete centímetros cuadrados. Tiene una puerta de entrada y está distribuido en cinco habitaciones, cuarto de baño y cocina. Tiene dos ventanas a la calle, y linda: por su frente, que es el Poniente, con la calle de Medellín; espalda, con medianería de la casa número ochenta y siete de la calle de Joaquín García Morato, antes llamada de Santa Engracia; derecha, con medianería de la casa número treinta y nueve de la calle de Viriato, y por la izquierda, con el patio.

El remate de las tres expresadas fincas tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la de igual clase de Colmenar Viejo el día veinte de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las tres expresadas fincas salen a subasta por segunda vez, formando un solo lote los dos inmuebles de la calle de Las Huertas, número nueve, y Soledad, número ocho, que se describen en este edicto como primera, y por los tipos de doscientas noventa y dos mil doscientas treinta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos para la descrita como primera; doscientas cincuenta y ocho mil novecientas pesetas para la descrita como segunda, y setenta y cinco mil setenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos para la última, cuyas cantidades representan el setenta y cinco por ciento del tipo que para cada uno de dichos inmuebles sirvió en la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate correspondiente a la finca que deseen licitar; que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hispano Americano continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.363-A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Luis Arranz Ruperes, hoy don Patrocinio Arroyo Arroyo y doña Casimira Navas Laguna, sobre secuestro de finca hipotecada, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera.—Planta baja y nave o pabellón de la casa sita en la calle de Santa Ana, señalada con el número 16, de Burgos, compuesta de dos locales, con una extensión superficial de 178 metros 95 decímetros cuadrados. Linda todo como una sola finca: por la derecha entrando, casa y patio de don Maximiliano Villanueva; izquierda, casa y patio de la casa número 18 de la calle de Santa Ana, propiedad de don Federico García; espalda, finca de don Augusto Calvo, y por el frente, calle de su situación. A los efectos de distribución de beneficios y cargas de los elementos comunes se asignó a esta finca un porcentaje del cincuenta por ciento del valor total de la finca de que formó parte.

Segunda.—Piso cuarto o ático de la casa número 16 de la calle de Santa Ana, de dicha ciudad, que consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, retrete. Linda: por la derecha, entrando, casa de don Eliliano Villanueva; izquierda, casa número 18 de la calle de Santa Ana, de don Federico García, y espalda, patio de luces sobre la nave.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de Primera Instancia de Burgos, doble y simultáneamente, el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 104.000 pesetas por la primera finca y el de 18.000 pesetas por la segunda.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.337-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en autos tramitados por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., y otros, representados por el Procurador señor Ullrich, contra don Pedro Martínez Carretero y doña María Riol Rodríguez, sobre pago de novecientos veintiocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y seis céntimos de principal y noventa y dos mil ochocientos veintinueve para costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las tres fincas hipotecadas en la escritura de origen de los autos siguientes:

Primera.—Tierra en término de Almagro, sitio Campo de la Membrilla o de los Cabezos, en la casa Ortega, de cinco fanegas ocho celemines y dos cuartillos o tres hectáreas sesenta y siete centiáreas.

Segunda.—Tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de treinta y seis fanegas o veintitrés hectáreas dieciocho áreas y veintinueve centiáreas, de las que ocho fanegas, o sea cinco hectáreas quince áreas y dieciséis centiáreas se hallan dedicadas a regadío, con un pozo y mitad de otro, cuya mitad pertenece a doña Petra Crespo y el resto, de veintiocho fanegas o dieciocho hectáreas tres áreas y trece centiáreas, al cultivo de cereales; y

Tercera.—Un olivar en el mismo término y sitio que las dos anteriores, llamado Huerta de Zurita, con olivos de uno y tres pies, de tres fanegas y siete celemines o dos hectáreas treinta áreas setenta y cinco centiáreas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose: que esta subasta es sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de 5.006,75 pesetas para la primera de dichas fincas; 707.871,75 para la segunda, y 22.500 pesetas para la tercera; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último, que los inmuebles que se subasta son con cuantas obras, edificaciones y bienes de cualquier naturaleza jurídica que existan en los mismos.

Y para su publicación con veinte días de antelación a la fecha señalada para el remate en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Julián Zubimendi.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.347-A. J.

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de don José Augusto López-Acevedo Iglesias, natural que

fué de Tineo, donde nació el diecisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, hijo de don José y de doña María del Carmen, viudo de doña Olimpia Menéndez Pendas, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en esta capital, donde tenía su domicilio (calle de Alcalá, número 122), el día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Luis Ponte de León.—El Secretario, José Torres.
4.751-A. J.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Pérez Ríos, hoy la entidad «Inmobiliaria Aspe, S. A.», que usa el subtítulo de «Sociedad Vasco Montañesa de Edificación y Parcelaciones», como propietaria actual de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un crédito hipotecario de 475.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En Madrid.—Casa en esta capital, con fachada al Camino Alto de San Isidro, por donde le corresponde el número cinco, compuesta de cinco plantas, distribuida la baja en una tienda y una vivienda, y las otras cuatro plantas en dos cuartos exteriores y uno interior cada una de las plantas. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y linda, por su fachada, en línea de once metros veinticinco centímetros, con el citado Camino Alto de San Isidro; derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; izquierda, al Este, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con la casa número tres de dicho camino, y por el fondo, o Sur, en línea de once metros veinticinco centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar estará toda edificada, excepto el veinte por ciento que se dedicará a patios, y la construcción será de fábrica de ladrillo y hormigón armado.»

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de novecientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que

los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, José María López-Orozco.

10.336-A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en procedimiento sumario ejecutivo, seguido en el mismo por don José María Padró Vila contra don Facundo Morral Roca, se saca a pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada siguiente:

«Inmueble sito en Sabadell, señalado de número veintiocho, en la calle de San Olegario, destinado a usos industriales, que consta de tres naves, una de planta baja y un piso, otra de planta baja solamente, y otra de sótanos y planta baja; otra edificación de sótanos y dos pisos dedicados a industria y a las dependencias de portería y despacho, ocupando estos dos pisos sobre aquéllos, existiendo además un amplio patio interior, y en él un depósito de agua potable; sobre el patio referido existe además una nave industrial de planta baja, piso y patio, que miden, respectivamente, doscientos cincuenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, doscientos cincuenta y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados y quince metros cuadrados. La total finca ocupa una superficie de dos mil seiscientos setenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a setenta mil seiscientos cincuenta y tres palmos veintiséis décimos de palmo, también cuadrados; y linda, por su frente, Este, con la calle de San Olegario; por la derecha, entrando, Norte, con la calle 27 de Enero de 1939; por la izquierda, Sur, parte con finca de María Ultrell, y en una pequeña parte con la de Juan Crusafont, y por el fondo, Oeste, con «Inmobiliaria Morral, Sociedad Anónima», hoy Caja de Ahorros de Sabadell. Inscrita en el tomo 760, antes 1.067 del archivo, libro 380 de Sabadell, finca núm. 1.676, inscripción 20 y 21 del Registro de la Propiedad de Sabadell.»

Advirtiéndose: que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, y hora de las doce, y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de dos millones seiscientos mil pesetas, de cuyo importe habrán de deducirse las responsabilidades que subsistan derivadas de las hipotecas anteriores, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta y a los ocho días de aprobado el remate la diferencia entre lo depositado y el total precio.

Los gastos de subasta y posteriores que

correspondan serán de cargo del rematante.

Barcelona, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Julián Ruiz.
10.353-A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en las diligencias de prevención de abintestato de don Mariano Guardia Ballot, de sesenta y ocho años de edad, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Valjumarres (Teruel), casado con doña Felisa Vargas Cabañas (difunta), natural de Cuba, hija de Francisco y de Engracia, vecino de Badalona (Barcelona), y domiciliado en la calle del Norte, núm. 153, en donde falleció el día 2 de enero de 1934; y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del expresado don Mariano Guardia Ballot; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la esposa, doña Felisa Vargas Cabañas, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, dentro de treinta días.

Dado en Barcelona, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Martín Escalza.
4.764-A. J.

SEVILLA

Don José María Luque Cuenda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña Araceli Miguez Ruiz, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Antonio Manuel Ruiz-Lopera Ballesteros.

Y para la debida publicidad se inserta el presente a los debidos efectos.

Dado en Sevilla a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José María Luque.—El Secretario, Miguel Cano.

10.368—A. J.

1.ª 5-11-1955

TARRAGONA

Don Francisco Pera Verdaguer, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Tarragona y su partido.

Hace saber: Que el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se relacionarán, perseguidos en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «La Auxiliadora Urbana, S. A.», contra don Enrique Ventosa Pascual, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo antes aludido, están de manifiesto en Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo.

5.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Siendo la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Terrenos sitos en término municipal de la ciudad de Tarragona, partida Santa Magdalena, antes Clivillera, que miden una extensión de siete mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados y ciento ochenta y siete centímetros, y lindan: al Norte, con terrenos de Manuel Albiach y María Mallol, hoy herederos de José Baró; al Sur, con calle Plaza de Toros y terrenos de la Sociedad Materiales de Ferrocarriles y Construcciones; al Este, con la carretera de Lérida, y al Oeste, con Juan Ferrer Durán, terrenos de Mallol y con el Rech Major. Sobre dichos terrenos hay edificadas las siguientes construcciones: Dando frente a la carretera de Lérida, y en una extensión frontal de cuarenta metros sobre la citada carretera y de cincuenta de profundidad sobre el linde de los terrenos del señor Albiach, un almacén compuesto de tres cuerpos, dos de ellos laterales, que dejan en el frente a la calle un patio de entrada, sobre el que se apoya la nave central; este almacén está destinado a la explotación de vinos y construido de cemento de un solo piso de elevación, salvo la nave interior, que tiene en su parte superior un local destinado a vivienda; en el subsuelo se encuentra una bodega, de extensión lineal cincuenta metros, y veinte lagares, de cabida seiscientos hectolitros cada uno de ellos. Adosado al almacén anterior, y de una forma de ángulo recto, con una extensión lineal, en su lado más corto, de ocho metros y veinticinco en los más largos, hay otro almacén de cemento, destinado también al comercio de vinos, y situado totalmente dentro de dichos terrenos, sin apoyar en la calle. Otro almacén adosado a la carretera de Lérida, de extensión lineal ocho metros en la parte que linda con la carretera de Lérida, por veinte en su máxima extensión; es de cemento y de una sola planta. Y un cobertizo de forma triangular, dedicado a la guarda de utensilios de la fabricación, que mide veinte metros en su lado más largo y quince en los otros dos. Todo este grupo de edificaciones se halla separado del resto de los terrenos por una pared o tapia. A los almacenes citados les corresponden los números siete, nueve y once de la carretera de Lérida, llamada hoy avenida de Prat de la Riba.

Dado en Tarragona a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Pera.—El Secretario judicial, Miguel Valls.

10.361—A. J.

CASTRO-URDIALES

EDICTO

Don Roberto González Herrero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Ana Luisa Soba Abascal, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Cándido Onzain Molinero, hijo de Baltasar y Juana, natural de Lárrega (Navarra), casado con doña Dominga Inés Soba Abascal, ya fallecida, con residencia en esta ciudad, de la que se ausentó hará unos veinticinco años, ignorándose su paradero, y sin que hayan vuelto a tener noticias del mismo desde el año de 1930.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castro-Urdiales a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Roberto González.—Ante mí (ilegible).

10.372—A. J.

1.ª 5-11-1955

LAREDO

EDICTO

En expediente que se tramita en este Juzgado, acta judicial de desestimiento promovido por el Procurador don Rafael Pando Incera, por providencia de este día, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el caso segundo del artículo noveno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dar conocimiento judicialmente a doña Ramona Alvarez de la Campa y Fuentes, con domicilio desconocido, del desestimiento de dicho Procurador y abandonar la representación de la misma en pleito ordinario declarativo de mayor cuantía, que a nombre de la misma y otros ha venido sosteniendo contra don Arturo y doña Elena Trecha Guntín.

Y para que lo acordado tenga lugar, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se expide el presente edicto en la villa de Laredo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.373-A. J.

TINEO

Don César Alvarez Linera Uriá, Juez de Primera Instancia de Tineo (Oviedo) y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio necesario de testamentaria de don Indalecio Rodríguez Alvarez y su esposa, doña Antonia Francos Menéndez, vecinos que fueron de Tineo, promovidos acumuladamente por el Procurador don Francisco Cerredo López, en nombre de don Ginés Rodríguez Francos, vecino de Perluces, en este Concejo de Tineo; se cita a los interesados don Balbino, doña Feliciano y doña María Herminia Rodríguez Francos, asistidas estas dos últimas de sus maridos, ausentes todos en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Tineo a 17 de septiembre de 1955.—El Juez, César Alvarez.—El Secretario, Jaime Estrada.

10.344—A. J.

UBEDA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos del juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Jerónimo Sánchez Nágera contra los herederos de don Gregorio Molina Gómez y doña Virtudes Quesada Heredero, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ubeda a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Pablo Carrasco Villanueva, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre cumplimiento de contrato de compraventa, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jerónimo Sánchez Nágera, mayor de edad, casado, hortelano y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Andrés Arias Bordés y defendido por el Letrado don Ramón Mola Cruz, y de otra, como demandados, los herederos de don Gregorio Molina Gómez y doña Virtudes Quesada Heredero, don Antonio y don Cándido Miranda Molina, mayores de edad, casados, comerciante y empleado, respectivamente, vecinos de esta ciudad; don Nicolás y doña Francisca Molina Gómez, cuyas circunstancias, domicilio y residencia se ignora; de los hijos de don

Felipe Molina, llamados Jerónima y Ana María Molina Gómez, y contra los demás hijos que pudo tener doña Ursula Molina Gómez, cuyas circunstancias personales, residencia y domicilios se ignoran; contra don Francisco de Paula Salas Quesada, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de esta ciudad; doña María Quesada Navarro, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, y contra los que se ignoran las circunstancias personales, paraderos o domicilios de doña María Francisca Quesada Heredero, doña Catalina Quesada Navarro, don Andrés, doña Mariana y don José Salas Quesada y don Francisco, don Andrés y doña Catalina Quesada Blanca, habiéndose personado solamente los herederos don Antonio Miranda Molina, doña María Juana Quesada Navarro y don José Salas Quesada, y declarados en rebeldía los demás representados, los personados por el Procurador don Mateo Rubio Roa y defendidos por el Letrado don Bonifacio Ordóñez Quesada; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los herederos de don Gregorio Molina Gómez y doña Virtudes Quesada Heredero de las pretensiones deducidas en el escrito inicial contra los mismos, desestimando la demanda, y declarar haber lugar a la obligación de don Jerónimo Sánchez Nágera de pagar a la herencia del señor Molina y de su esposa las rentas de trescientas setenta y cinco pesetas anuales de la huerta «Huertañalda», que lleva en arrendamiento, de los cinco últimos años, condenándole al pago de las mismas y a las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Carrasco V.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pablo Carrasco Villanueva, Juez de Primera Instancia de este partido, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Ubeda, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Doy fe: Ante mí, José A. Avila. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, cuyos domicilios y paradero se ignoran, don Nicolás y doña Francisca Molina Gómez, a los hijos de don Felipe, de doña Jerónima y doña Ana María Molina Gómez y demás hijos de doña Ursula Molina Gómez, como herederos de don Gregorio Molina Gómez, y a doña Francisca Quesada Heredero, doña Catalina Quesada Navarro y don Andrés y doña Mariana Salas Quesada y don Francisco, don Andrés y doña Catalina Quesada Blanca, como herederos de doña Virtudes Quesada Heredero, expido la presente, que firmo en Ubeda a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José A. Avila.

10.369—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Miguel Diaz Casado, procesado en sumario 224 de 1951 por hurto.—(6.878).

El Juzgado de Primera Instancia de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a Pedro Aguilera Carmona (a) «Tambor», procesado en sumario 125 de 1954 por hurto.—(6.885).

El Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Casimira Morante Gómez, procesada en sumario 254 de 1950 por desobediencia.—(6.893).